



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2018-00270-02

Montería, veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo indicado en el anterior informe secretarial, procede esta Judicatura a estudiar la misiva indicada en dicha anotación, mediante la cual la parte accionante solicita el aplazamiento de la audiencia pública programada para el día veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.).

En ese orden de ideas, es pertinente indicar que se accederá a dicha petición; debido que la causal en la que se ampara la misma se ajusta a derecho; por tanto, en aras de garantizarle a las partes sus derechos fundamentales de acceso oportuno a la administración de justicia, debido procesal, igualdad, defensa y contradicción; así mismo, en observancia de los principio de celeridad y económica procesal se fijará el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la nueva data en la cual se practicará de forma virtual la audiencia pública establecida en el 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la celebración de la Audiencia Pública de tramite y juzgamiento del presente juicio, programada para el día veinte (20) de abril del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.); acorde con lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

SEGUNDO: Fijar el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15



A.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** al interior de este proceso la audiencia pública de trámite y juzgamiento.

TERCERO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales y demás interesados que la precitada audiencia de trámite y juzgamiento se realizará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Mml2OTQxM2ltMWQ4Yi00N2I0LWFhOTctYTk0MzUyNGYyNDlk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ